

**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO  
AGROPECUARIO, EMITE LA SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA**

DIRIGIDA A LAS PERSONAS PRODUCTORAS DE CARNE OVINA QUE CUENTEN CON MÁS DE 25 VIENTRES OVINOS REGISTRADOS EN EL PADRÓN GANADERO NACIONAL (PGN) CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE LA CARNE OVINA, A TRAVÉS DE ESQUEMAS Y PARÁMETROS DE PRODUCCIÓN EFICIENTES; PARA PARTICIPAR EN EL **“PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD OVINOS PACO”** DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2022.

**CONSIDERANDO**

La actual administración del Gobierno del Estado de Tlaxcala 2021-2027, contempla como política prioritaria el impulso del sector rural a través del diseño y aplicación de Programas que permitan promover la productividad, competitividad e innovación a fin de garantizar el aumento en la producción, cuyo resultado sea el bienestar de las personas productoras agropecuarias de la entidad pugnando por una explotación sustentable y sostenible de los recursos naturales, impulsando así al sector pecuario, además de buscar en todo momento que los recursos y apoyos lleguen de manera eficiente y eficaz a todas aquellas personas que se dedican a esta noble actividad; la cual traerá como consecuencia la generación de un mayor número de empleos, mayores ingresos y un mejor nivel de vida.

El artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, versa que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo. Así mismo, el artículo 52 fracción V de la referida Ley Orgánica, versa que corresponde a la Secretaría de Impulso Agropecuario, Instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de programas de apoyos directos al campo.

En el Decreto No. 80, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022, en el Capítulo VII Operación de Programas Sociales y Estatales, Artículos 79 Fracción I inciso c) y 18, prevé la clasificación programática por objeto del gasto, contemplando entre otros, el "PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD OVINOS PACO", al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

### **I.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- A)** Proporcionar a las personas ovinocultoras capacitación y asistencia técnica basada en esquemas y parámetros de producción eficientes y regionalizados, coadyuvando en las buenas prácticas de producción ovina;
- B)** Impulsar a las personas en el uso de paquetes tecnológicos que coadyuven en la producción de carne ovina;
- C)** Generar estrategias de seguimiento con base en los esquemas y parámetros de producción de carne ovina.

### **II.- COBERTURA.**

El programa está dirigido a las personas productoras de carne ovina de los 60 municipios del Estado.

### **III.- RESPONSABLE DEL PROGRAMA.**

Dirección de Ganadería de la Secretaría de Impulso Agropecuario.

### **IV.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.**

<b>CONCEPTO DE APOYO</b>	<b>CRITERIOS PARA SU OTORGAMIENTO</b>	<b>APORTACIÓN (SUBSIDIO) POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO</b>
Capacitación y asistencia técnica efectiva en producción pecuaria de la especie ovina.	Para las personas ovinocultoras inscritas en el Programa y que requieran del servicio.	100% de la inversión.

Semental ovino puro con registro.	Para su otorgamiento se considera la tabulación 25 más 1 del número de vientres ovinos registrados en el Padrón Ganadero Nacional (PGN), con relación al número de sementales para reemplazo.	50% de su valor o hasta \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) por cada semental de conformidad al tabulador de precios comerciales.
Semental ovino puro sin registro.	Para su otorgamiento se considera la tabulación 25 más 1 del número de vientres ovinos registrados en el Padrón Ganadero Nacional (PGN), con relación al número de sementales para reemplazo.	50% de su valor o hasta \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por cada semental de conformidad al tabulador de precios comerciales.

Vientres ovinos primales puras con registro productoras de cordero con razas afines a la producción de carne.	<p>Para su otorgamiento se considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* De 25 a 49 vientres, se apoyará hasta con el 25% del total de vientres.</li> <li>* De 50 a 99 vientres, se apoyará hasta con el 20% del total de vientres.</li> <li>* Hasta 100 vientres, se apoyará hasta con el 15% del total de vientres ( acuerdo CIPE).</li> </ul>	50% de su valor hasta \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por cada vientre de conformidad al tabulador de precios comerciales.
---	--	--

<p>Vientres ovinos primaldas puras sin registro productoras de cordero con razas afines a la producción de carne.</p>	<p>Para su otorgamiento se considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* De 25 a 49 vientres, se apoyará hasta con el 25% del total de vientres.</li> <li>* De 50 a 99 vientres, se apoyará hasta con el 20% del total de vientres.</li> <li>* Hasta 100 vientres, se apoyará hasta con el 15% del total de vientres (acuerdo CIPE).</li> </ul>	<p>50% de su valor hasta \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada vientre de conformidad al tabulador de precios comerciales.</p>
<p>Vientres ovinos primaldas F1 productoras de cordero con razas afines a la producción de carne.</p>	<p>Para su otorgamiento se considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* De 25 a 49 vientres, se apoyará hasta con el 25% del total de vientres.</li> <li>* De 50 a 99 vientres, se apoyará hasta con el 20% del total de vientres.</li> <li>* Hasta 100 vientres, se apoyará hasta con el 15% del total de vientres (acuerdo CIPE).</li> </ul>	<p>50% de su valor hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por cada vientre de conformidad al tabulador de precios comerciales.</p>

<p>Ampliación y/o rehabilitación de corral para ovinos.</p>	<p>Contar con un inventario de 25 vientres en adelante registrado en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).</p>	<p>50% de su valor o hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad al modelo constructivo de obra y tabulador de precios.</p>
<p>Construcción de bodega para granos en ovinos.</p>	<p>Contar con un inventario de más 30 vientres ovinos registrado en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).</p>	<p>50% de su valor o hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad al modelo constructivo de obra y tabulador de precios.</p>
<p>Inversión en Sanidad Pecuaria (INSAPE), para personas productoras de ovinos que aspiran a obtener la constancia de rebaño libre de brucelosis.</p>	<p>El otorgamiento del apoyo se dará únicamente a las personas productoras que realicen la segunda prueba de brucelosis del rebaño registrado en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).</p>	<p>80% de su valor hasta \$25.00 (Veinticinco pesos 00/100 M.N.) por prueba de brucelosis negativa en ovinos.</p>
<p>Equipos y/o implementos para la producción ovina.</p>	<p>Contar con un inventario de 25 vientres en adelante o en su caso que la o el productor esté dando</p>	<p>50% de su valor o hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad al</p>

	valor agregado a su producción primaria.	tabulador de precios comerciales.
Construcción de corral para ovinos.	Contar con un inventario de 25 vientres en adelante registrado en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).	75% de su valor o hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad al modelo constructivo de obra y tabulador de precios.

## V. BASES DE PARTICIPACIÓN.

Las personas interesadas podrán participar en el proyecto de conformidad a los siguientes criterios:

### A. INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA.

El periodo de inscripción será del **11 de abril de 2022 al 11 de mayo de 2022** en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en la **ventanilla única**, ubicada en Ex Rancho La Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, C.P. 90600, Tlaxcala, Teléfono: (246) 46 50 900 Ext. 2232.

Así mismo deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Firmar la solicitud de inscripción al Programa;
- II. Firmar el formato bajo protesta de decir verdad, respecto a que no está solicitando apoyo en el mismo Programa y que ninguna otra persona con parentesco familiar solicite apoyo para la misma unidad de producción (UPP), durante el ejercicio fiscal corriente;
- III. Copia legible y a color de su credencial de elector vigente;
- IV. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente;
- V. Copia legible de la Constancia de Situación Fiscal (RFC) vigente;
- VI. Copia legible de la Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN) vigente;
- VII. Presentar un escrito libre dirigido a la persona titular de la SIA, donde especifique el modelo de producción y comercialización de los productos que se producen en la unidad de producción;

- VIII.** Copia del documento legal que ampare la propiedad en la que se encuentra la unidad de producción; y
- IX.** Copia legible del dictamen negativo de la prueba de brucelosis del rebaño con una antigüedad no mayor a tres meses al momento de su inscripción, emitida por el SENASICA, en la que se listan los identificadores oficiales SINIGA, de cada uno de los animales muestreados.

## **B. EVALUACIÓN TÉCNICA.**

Una vez que se cuente con la inscripción de las personas productoras al Programa, personal facultado de la SIA, realizará la evaluación técnica durante el periodo del **11 de abril de 2022 al 27 de mayo de 2022.**

Lo anterior con la finalidad de verificar que las unidades de producción cuenten con las condiciones mínimas necesarias para detonar la producción lechera.

## **C. SOLICITUD DE APOYO ESPECÍFICA.**

El periodo para entrega de la solicitud de apoyo específica será del **11 de abril de 2022 al 27 de mayo del 2022**, en la **ventanilla única**, ubicada en Ex Rancho La Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, C.P. 90600, Tlaxcala, Teléfono: (246) 46 50 900 Ext. 2232.

Así mismo deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- I.** Firmar la solicitud para el concepto de apoyo;
- II.** Para el caso de equipos y/o implementos presentar cotización original en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el desglose del concepto de apoyo a solicitar; dentro del periodo que al efecto se indique en la convocatoria correspondiente;
- III.** Para el caso construcción de corral, presentar el Proyecto simplificado de obra y cotización original en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el desglose del concepto de apoyo a solicitar; dentro del periodo que al efecto se indique en la convocatoria correspondiente;
- IV.** Para el caso rehabilitación de corral presentar cotización original en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el concepto de apoyo a solicitar y el desglose de los insumos establecidos en el modelo de construcción de

obra; dentro del periodo que al efecto se indique en la convocatoria correspondiente; y

**V.** Para el caso de ampliación de corral presentar cotización original en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el concepto de apoyo a solicitar y el desglose de los insumos establecidos en el modelo de construcción de obra; dentro del periodo que al efecto se indique en la convocatoria correspondiente.

## **VI. DICTAMINACIÓN, VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN.**

La instancia ejecutora emitirá las cartas de autorización conforme a lo establecido en el Capítulo Octavo de la Dictaminación, Validación y Autorización, que versa lo siguiente:

**Artículo 89.** La jefatura de cada departamento o Programa de la SIA validará o no, la procedencia del subsidio a través del dictamen técnico que emita. Ello en virtud de ser la instancia que tiene conocimiento del cumplimiento de los requisitos documentales y técnicos en campo. Dicha dictaminación podrá emitirse en sentido positivo o negativo, según lo establecido en los presentes Reglas de Operación;

**Artículo 90.** Derivado del dictamen referido en el artículo anterior; según sea el caso, la persona titular de la Dirección de Agricultura, de Ganadería o de Desarrollo Rural de la SIA, será el encargado de emitir la autorización, misma que se acordará, invariablemente, en acuerdo con el titular de la SIA; y

**Artículo 91.** Una vez realizado lo anterior, en caso de que la dictaminación sea en sentido positivo, será la persona titular de la SIA quien emitirá la carta de autorización para la procedencia del subsidio (apoyo) a la persona productora.

## **VII. MEDIDAS PREVENTIVAS.**

Debido a las medidas preventivas relacionadas a la situación emergente relacionada con el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las personas interesadas en realizar algún trámite, en el filtro sanitario deberán:

- I.** Presentar credencial y certificado de vacunación;
- II.** Utilizar cubreboca y/o careta; y
- III.** Evitar acudir con menores de edad, y si fuera el caso deberán de portar careta y/o cubreboca.

### **VIII. INFORMES, ACLARACIONES Y DUDAS.**

Puede comunicarse al teléfono (246) 46 50 900 Ext. 2232 en un horario de 8:00 a 15:00 hrs, para su atención.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, 11 de abril de 2022.

**ATENTAMENTE**

---

**ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL**  
**SECRETARÍO DE IMPULSO AGROPECUARIO**

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Esta prohíbo el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.”*